



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

La **JUNTA DIRECTIVA** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, en uso de sus facultades que le confiere el literal e) del artículo décimo quinto (15) del Decreto N° 535 de 1995 de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y el numeral 3 del artículo 2° del Acuerdo N° 002 de octubre 8 de 2008 de la Junta Directiva del IDER,

CONSIDERANDO:

Que la estructura organizacional es entendida como el conjunto de dependencias y sus funciones, las cuales deben responder a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios por parte de las entidades, logrando así la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Que la dinámica cambiante de los entornos organizacionales obliga a sostener una permanente preocupación por mantenerse a tono con estos cambios; de ahí la necesidad de atender a los procesos de modernización institucional de las entidades públicas colombianas, señalados por el marco normativo que regula la administración pública.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, con miras a lograr su modernización institucional, realizó los estudios técnicos, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, señalados en la Guía de rediseño para entidades del orden territorial, editada en junio de 2018, en la cual se justificó la necesidad de modificar la estructura organizacional del Instituto.

Que para implementar el proceso de rediseño o modernización los organismos y entidades de la administración pública del orden nacional y territorial deben tenerse en cuenta los principios que rigen la función administrativa al servicio del interés general, enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, como son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación, coordinación administrativa y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 1° de la Ley 181 de 1995, como norma rectora del sector de deporte y recreación en Colombia, contempla:

"Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Que, en armonía con lo anterior, el artículo primero del Decreto 535 del 31 de mayo de 1995 emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.; al hacer alusión a la naturaleza jurídica del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, le asigna la responsabilidad de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que se hace necesario ajustar estructura organizacional del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, a efectos de dotarla de mayores y mejores herramientas para el cumplimiento de todos sus ejes misionales, lo que implica, a su vez, la modificación de las funciones de sus dependencias.

Que el literal c) del artículo décimo quinto (15) del Decreto No. 535 de 1995, "Por el cual se organiza el INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN", establece como una de las funciones de la Junta Directiva fijar la estructura interna del instituto y determinar las funciones de sus dependencias.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTRUCTURA. La estructura del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, será la siguiente:

- 1. Junta Directiva**
- 2. Despacho del Director**
 - 2.1. Oficina Asesora de Planeación
 - 2.2. Oficina Asesora de Jurídica
- 3. Dirección Administrativa y Financiera**
- 4. Dirección de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física**
 - 4.1. Oficina de Deporte y Educación Física
 - 4.2. Oficina de Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

ARTÍCULO SEGUNDO. JUNTA DIRECTIVA. Es el órgano máximo del **INSTITUTO**



ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER; además, junto con el Director tiene la responsabilidad de la dirección, administración, orientación y manejo de sus actividades y bienes.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad a lo señalado en el artículo décimo quinto (15) del Decreto N° 535 de 1995, las funciones de la Junta Directiva del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, son las siguientes:

1. Formular las políticas generales del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, trazadas para el cumplimiento del objeto y las funciones asignadas.
2. Adoptar el reglamento interno del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** y las reformas que a ellos se introduzcan.
3. Fijar la estructura interna del instituto y determinar las funciones de sus dependencias.
4. Controlar el funcionamiento general del Instituto y verificar su conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5. Fijar la planta de personal, manual de funciones, escala salarial y, en general, todo lo relacionado con el régimen de personal de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6. Estudiar y aprobar el Presupuesto anual del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**.
7. Estudiar y aprobar las cuentas y balance que presente el Director.
8. Construir Fondos Internos y señalar su modo de administración de conformidad con las normas fiscales.
9. Autorizar al Director para el manejo de cuentas bancarias especiales, que se requieran para el desarrollo de programas específicos, cuando así lo señalen las normas fiscales.
10. Autorizar y aprobar la obtención de las líneas de créditos y financiamiento de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Autorizar al Director para constituir con entidades y personas públicas o privadas sociedades, empresas de utilidad común u organizaciones que tengan por objeto fines deportivos, recreativos o de educación física o participar en aquellas que ya estuvieran constituidas, de conformidad con las normas que rigen la materia.
12. Fijar el límite máximo hasta el cual pueda celebrar contratos o autorizar gastos al Director del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, sin autorización



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

- previa de la Junta, así como autorizar la celebración de contratos por valor superior.
13. Fijar las políticas económicas del Instituto y autorizar al Director para el manejo de los recursos financieros de la Entidad.
 14. Controlar el funcionamiento general de la Entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
 15. Conformar los Comités de Apoyo que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad.
 16. Las demás que le señale la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. DESPACHO DEL DIRECTOR. La representación legal del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** compete al Director, quien es un empleado de libre nombramiento y remoción del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DEL DIRECTOR. De acuerdo con el artículo décimo octavo del Decreto N° 535 de 1995, las funciones del Director del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, son las siguientes:

1. Representar al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, judicial y extrajudicialmente.
2. Presentar anualmente los programas de desarrollo y acción de actividades deportivas, recreativas y de educación física del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
3. Presentar a la Junta Directiva y al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, informes bimestrales y anuales de las actividades financieras y de gestión.
4. Presentar a la Junta Directiva los documentos, informes, estudios, conceptos y demás que esta requiera para el cumplimiento de sus funciones.
5. Proveer la Planta de Personal del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, especialmente las relacionadas con la administración de personal.
6. Realizar operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los fines de la Entidad de acuerdo con la Ley, los Estatutos y determinaciones de la Junta Directiva.
7. Someter a consideración de la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto de Ingresos, Inversiones y gastos, así como las iniciativas que estime conveniente para el buen funcionamiento de la Entidad.
8. Asesorar la Alcalde en los asuntos relativos al Deporte, Recreación y Educación Física en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
9. Elaborar los proyectos de Acuerdo que la Administración deba presentar al Concejo



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

- Distrital para el desarrollo del Deporte, la Recreación y Educación Física.
10. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios o convenios para el cumplimiento de la misión del Instituto dentro los límites legales y estatutarios.
 11. Representar las acciones, el interés social de la entidad en sociedades, asociaciones, etc., previa autorización de la Junta Directiva.
 12. Dirigir, coordinar y controlar las dependencias a su cargo ejerciendo un adecuado manejo de los recursos humanos, financieros y físicos, para que estos se empleen, ejecuten y utilicen de acuerdo con las normas, planes y programas establecidos.
 13. Todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Entidad que no estén atribuidas por Ley o estatutos a otra autoridad.

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

1. Liderar en el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, las actividades propias de la planeación estratégica institucional, seguimiento a su ejecución y evaluación de la misma.
2. Asesorar, asistir y aconsejar al Director de **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector deportivo y recreativo del Distrito, a corto, mediano y largo plazo en coordinación con la Secretaría de Planeación del Distrito.
3. Proponer las partidas presupuestales requeridas para la ejecución de los planes, programas y proyectos de Deporte, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física del Distrito.
4. Velar por la correcta aplicación de los principios generales sobre presupuesto y planes de inversiones en las distintas dependencias de la entidad.
5. Realizar estudios iniciales y de factibilidad técnica y económica que sirvan de base para elaborar el Plan Sectorial y coordinar con la Secretaría de Planeación del Distrito su incorporación en los Planes de Desarrollo del Distrito.
6. Definir pautas para el proceso de formulación de los proyectos de inversión de la entidad.
7. Evaluar en coordinación con las dependencias internas del Instituto, los planes, programas y proyectos estratégicos e institucionales que requiera la entidad.
8. Preparar periódicamente los informes de Seguimiento al Plan Sectorial contenido en el Plan de Desarrollo del Distrito, así como ejecución del Plan Indicativo.
9. Mantener actualizada la información estadística de los planes, programas y proyectos,



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS”

para efectos de brindar la información pública a los medios disponibles en el Distrito y el Instituto.

10. Definir criterios y participar en el análisis situacional del sector.
11. Administrar el banco de programas y proyectos del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER.**
12. Establecer procedimientos para la planeación participativa, así como los informes de seguimiento de planes, programas y proyectos ante las ligas y clubes deportivos y en general ante la ciudadanía.
13. Liderar las actividades de seguimiento, evaluación y registro a la gestión institucional del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER.**
14. Asumir la secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
15. Liderar la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la gestión de la calidad, en el Instituto.
16. Asesorar lo relativo a la implementación de las acciones relativas a la administración del riesgo en la entidad.
17. Planear, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de los procesos; la documentación y normalización de procesos y estandarización de formatos; estudios de cargas de trabajo y manuales de funciones y de procedimientos.
18. Liderar las acciones encaminadas a darle cumplimiento a la rendición de cuentas institucional, a los diferentes grupos de valor y ciudadanía en general.
19. Las demás funciones que le asigne la Ley, reglamentos y estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. Son funciones de la Oficina Asesora de Jurídica, las siguientes:

1. Atender los aspectos jurídicos procesales y de asesorías en materia legal dentro del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER.**
2. Prestar asesoría al Director del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, en todos los asuntos jurídicos relacionados con la entidad.
3. Garantizar el cumplimiento de las Leyes y normas, aplicables en el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER.**
4. Elaborar o revisar contratos y actos administrativos que deban ser firmados o aprobados por el Director o la Junta Directiva del IDER.
5. Llevar de manera adecuada e idónea la representación judicial o extrajudicial en los



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

- asuntos en que el IDER sea parte o tenga interés de acuerdo con los poderes otorgados por el Director.
6. Recopilar, estudiar y sistematizar las normas y documentos de carácter jurídico que interesen a la entidad.
 7. Asistir a las diferentes dependencias en los asuntos y negocios jurídicos que se tramiten en el Instituto.
 8. Emitir los conceptos jurídicos que sean solicitados por las diferentes dependencias del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** y otras entidades públicas o privadas.
 9. Rendir los informes que le sean solicitados por el Director y los que de acuerdo con los reglamentos deban presentarse.
 10. Preparar y ejecutar planes operativos y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas y de control interno e informar las a la Dirección para su consolidación.
 11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

1. Participar en la formulación y elaboración de planes, políticas, estrategias, objetivos y metas que deban ser sometidas a consideración de Junta Directiva y/o Dirección.
2. Asistir a la Dirección en la toma de decisiones y la determinación de las políticas y programas relacionados con el manejo y aprovechamiento del talento humano, recursos físicos, financieros y tecnológicos del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**.
3. Planear, dirigir y supervisar todas las actividades del orden administrativo y financiero para el correcto funcionamiento del Instituto.
4. Liderar las actividades propias de los procesos financieros, presupuestales, contables y de recaudos del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**.
5. Diseñar conjuntamente el Plan Operativo Anual de cada una de sus oficinas, el cual deberá incluir objetivos, metas e indicadores de gestión.
6. Responder por la adecuada ejecución de las políticas y norma de gestión documental y archivo en la entidad.
7. Dirigir lo relativo a la implementación de las políticas gobierno digital, seguridad digital y todo lo concerniente a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC en



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

- el Instituto.
8. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de planes proyectos y programas de inversión administrativa.
 9. Preparar el Plan Anual de Compras del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
 10. Presentar los informes que requiera la Dirección y los que de acuerdo con los reglamentos deban rendirse.
 11. Coordinar con las oficinas y demás dependencias la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de funcionamiento para la siguiente vigencia fiscal.
 12. Hacer seguimiento en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación del Presupuesto del Instituto de la vigencia fiscal de conformidad con los términos establecidos por la Ley Orgánica del Presupuesto y demás disposiciones vigentes.
 13. Coordinar, adelantar y supervisar las gestiones propias de las oficinas bajo su dependencia.
 14. Preparar y ejecutar planes operativos y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas y de control interno e informarlas a la Dirección para su consolidación.
 15. Diseñar, desarrollar y ejecutar las políticas de administración de personal (selección, ascenso, evaluación, clasificación, registro y control de personal) mediante la aplicación de las normas y procedimientos que correspondan a la naturaleza del Instituto.
 16. Preparar las propuestas de planta de personal y sus modificaciones, las escalas de remuneración por categorías de empleos, las funciones de los diferentes cargos, al igual que la elaboración y actualización de reglamentos internos y demás documentos que se requieran.
 17. Dirigir, programar y fomentar la adecuada inducción y capacitación, así como diseñar y ejecutar los programas de bienestar social y salud ocupacional para los funcionarios del Instituto, de acuerdo con los presupuestos asignados.
 18. Elaborar los proyectos de resolución de nombramiento, ascenso, traslado, licencias, auxilios y demás situaciones administrativas del personal al servicio del Instituto, así como expedir las constancias y certificaciones relacionadas con la situación laboral de funcionarios y exfuncionarios.
 19. Coordinar y supervisar la liquidación y elaboración de la nómina y demás prestaciones sociales de los funcionarios y ex funcionarios del Instituto.
 20. Ejercer la custodia de las hojas de vida de los funcionarios del Instituto y suministrar la información que se requiera de acuerdo con las normas pertinentes.

[Handwritten signatures]



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

21. Programar, dirigir, evaluar y controlar la aplicación de normas y procedimientos de presupuesto, contabilidad, pagos y el sistema de recaudo que aplica el Instituto de conformidad con las normas legales vigentes.
22. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la preparación, elaboración y presentación de los anteproyectos y el proyecto del presupuesto del Instituto para la respectiva vigencia fiscal de conformidad con los términos establecidos por la Ley Orgánica del Presupuesto y demás disposiciones vigentes, en cumplimiento de las políticas fijadas por la Dirección y la Junta Directiva.
23. Dirigir y coordinar la presentación de los estados financieros del Instituto que reflejen la situación financiera y económica de la Entidad y velar porque esta información, así como la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes sea confiable, correcta y oportuna.
24. Evaluar y controlar el manejo de recursos financieros en lo relacionado con recaudos, pagos y demás procesos propios de la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
25. Garantizar el manejo de los recursos financieros destinados a los fondos especiales, cajas menores, avances y demás modalidades de manejo autorizados por la Ley.
26. Colaborar a las aéreas que lo requieran en la adopción de normas y procedimientos correspondientes al cálculo, elaboración de presupuestos, ejecución y manejo de los recursos.
27. Evaluar los aspectos inherentes a la información financiera de las propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación que adelanta el Instituto.
28. Presentar estudios sobre empréstitos internos y externos, operaciones de crédito y garantías, así como de las inversiones que deba efectuar el Instituto e informes de manejo financiero que sean solicitadas por la Dirección o por entidades distritales, de acuerdo con la Ley.
29. Planear, organizar y ejecutar la adecuada y oportuna compra y suministro de los elementos que requiere el Instituto para su funcionamiento, incluyendo las que se soliciten por parte de las diferentes aéreas de la Entidad, con el fin de ejecutar el plan anual de compras, de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones vigentes.
30. Elaborar, los términos de referencia y pliegos de condiciones para efectos de la contratación directa de mínima cuantía.
31. Coordinar y controlar las actividades relacionadas con las pólizas de seguros de los bienes de la Entidad, para el normal desarrollo y cumplimiento de las actividades y funciones, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
32. Ejecutar el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios de menor cuantía,

Handwritten signatures and initials



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

- que se requieran para la buena marcha del Instituto.
33. Programar, controlar y supervisar las actividades y manejo de inventarios del Almacén, así como la rendición de cuentas ante los organismos de control.
 34. Autorizar la realización de actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o las actividades permitidas que generen beneficios económicos a terceros o implique acceso temporalmente controlado a los escenarios deportivos administrados por el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**.
 35. Custodiar los activos físicos del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, a través del área de Almacén.
 36. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.
 37. Establecer, organizar y dirigir el Archivo del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, con el fin de planear, coordinar y cumplir con la normativa archivística de la nación.
 38. Velar por el cumplimiento y recaudo del Impuesto de Espectáculos públicos con destino al Deporte de los eventos que se realicen en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
 39. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN FÍSICA. Son funciones de la Dirección de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física, las siguientes:

1. Planear, dirigir, ejecutar y controlar las políticas y programas misionales del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** en materia de recreación, deportes, educación física extraescolar, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar programas recreativos, deportivos, de educación física extraescolar, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre orientados a la comunidad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
3. Diseñar conjuntamente el plan operativo anual de cada una de sus áreas, el cual deberá incluir objetivos, metas e indicadores de gestión.
4. Promover la participación y adecuada preparación de los deportistas del Distrito Turístico



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

- y Cultural de Cartagena de Indias en competencias regionales, nacionales e internacionales.
5. Proponer programas orientados a ofrecer alternativas que permitan la identificación de habilidades deportivas especiales del ser humano.
 6. Promover la celebración de convenios con otras entidades para la adecuada preparación y desarrollo de los deportistas.
 7. Estructurar y ejecutar programas de capacitación a líderes comunitarios, que beneficien a los habitantes de Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en lo referente a deporte, recreación, educación física y ocupación del tiempo libre.
 8. Diseñar programas para favorecer las manifestaciones del deporte, en el ámbito estudiantil, comunitario y de las ligas deportivas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
 9. Promover y fortalecer el desarrollo de las actividades lúdicas, físicas y deportivas que contribuyan al bienestar de la comunidad Cartagenera.
 10. Establecer Contacto permanente con Entidades Educativas, Ligas, Clubes y Empresas dedicadas al deporte, la recreación, la educación física, el aprovechamiento del tiempo libre, para el desarrollo de trabajos conjuntos y el fortalecimiento de estas actividades.
 11. Supervisar y controlar los convenios interinstitucionales que celebre el Instituto para desarrollar eventos deportivos o de las actividades propias de la dependencia.
 12. Diseñar un sistema de capacitación para formación de técnicos, dirigentes, jueces y deportistas en las diferentes disciplinas deportivas.
 13. Recomendar la inclusión de deportistas a las actividades de alto rendimiento.
 14. Dirigir y coordinar la programación de actividades de las diferentes disciplinas deportivas y supervisar la adecuada presentación de las diferentes delegaciones que, por el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, deban asistir a eventos locales, nacionales e internacionales.
 15. Dirigir, programar, controlar y promover las actividades de recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre; conforme a los planes y políticas del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** y de la administración Distrital y responder por las mismas, como un medio de proyección de la gestión y el liderazgo del Instituto en este campo.
 16. Coordinar el establecimiento y consecución de recursos para el patrocinio de los programas recreativos, deportivos, educación física y aprovechamiento del tiempo libre que adelante el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**.
 17. Dirigir, desarrollar y ejecutar programas de recreación que garanticen el acceso masivo



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CÚAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

- de la comunidad para la sana utilización y aprovechamiento del tiempo libre.
18. Organizar y coordinar la realización de convenios interinstitucionales y ejecución de los mismos, relacionados con los planes de recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre que desarrolla el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**.
 19. Promover la utilización de escenarios y espacios lúdicos naturales para que las comunidades disfruten de actividades recreativas.
 20. Programar conjuntamente con las comunidades, actividades de recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre; en las localidades del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con el propósito de que aquellos programas sean acogidos e institucionalizadas en las diferentes localidades de la ciudad.
 21. Evaluar los programas, cursos y talleres en su aspecto técnico y administrativo; desarrollados por la dependencia.
 22. Rendir los informes que le sean solicitados por la Dirección y los que de acuerdo con sus funciones deben presentarse.
 23. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONES DE LA OFICINA DE DEPORTE Y EDUCACIÓN FÍSICA.
Son funciones de la Oficina de Deporte y Educación Física, las siguientes:

1. Programar tareas de diverso orden que conduzcan a la correcta ejecución de los Planes, Programas y Proyectos Deportivos y de Educación Física Extraescolar.
2. Liderar las actividades de planeación propias de la Oficina de Deporte y Educación Física Extraescolar, en la entidad.
3. Apoyar las gestiones adelantadas por el Director de la Dirección de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física con otras organizaciones, procurando la consecución de recursos para fomentar proyectos deportivos.
4. Preparar y ejecutar planes operativos y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas y de control interno e informarlas a la Dirección de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física para su consolidación.
5. Coordinar la realización de eventos especiales como competencias multidisciplinarias, interzonales, campeonatos comunales, maratones Distritales etc.
6. Realizar estudios e investigaciones tendientes a la planeación, diseño y ejecución de un



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS”

sistema de formación y monitoreo de las acciones deportivas y de educación física en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

7. Coordinar con el Director de la Dirección de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física el sistema de actualización del banco de datos deportivos y de educación física.
8. Participar en la elaboración del Plan de acción del área de Deporte y la Educación Física, a corto y mediano plazo.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. OFICINA DE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. Son funciones de la Oficina de Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, las siguientes:

1. Planear las distintas actividades de diverso orden que conduzcan a la formación e impulso de la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias; en concordancia a los Planes, Programas y Proyectos del área.
2. Liderar las actividades de planeación propias la Oficina de Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, en la entidad.
3. Velar por el adecuado uso y mantenimiento de los escenarios recreativos, para la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
4. Apoyar las gestiones adelantadas por el Director de la Dirección de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física con otras organizaciones, procurando la consecución de recursos para ampliar la cobertura de los Programas y Proyectos en Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre
5. Preparar y ejecutar planes operativos y de desarrollo de la dependencia identificando acciones integradas y de control interno e informarlas a la Dirección de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física para su consolidación.
6. Divulgar y coordinar la realización de eventos recreativos, de actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre especiales.
7. Realizar estudios e investigaciones tendientes a la planeación, diseño y ejecución de un



**ACUERDO N° 001
(Noviembre 30 de 2023)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"

- sistema de formación y monitoreo de las acciones recreativas, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
8. Coordinar con el Director de la Dirección de Deporte, Recreación, Actividad Física, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Física el sistema de actualización del banco de datos del área de Recreación.
 9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

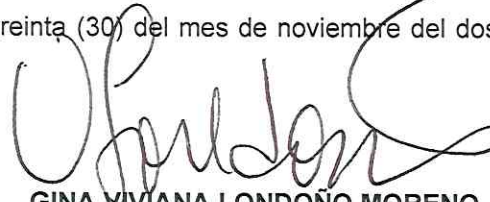
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, conforme a los términos señalados en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo N° 002 de octubre 8 de 2008, emanado de la Junta Directiva del IDER y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los treinta (30) del mes de noviembre del dos mil veintitres (2023).



LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO
Presidente Junta Directiva


GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO
Secretaria Junta Directiva


Vo.Bo. Katherine Esther Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica del IDER

Vo.Bo. María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera del IDER

Aprobó: Olga Lucía Nieves Oyola - Profesional Especializado de Talento Humano del IDER 

Revisó: Guillermo José Arrazola Negrette - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica IDER 

Revisó: Ronald Molina - Asesor Jurídico Externo de SID

Proyectó: Adalid Alberto Ventura Díaz - Asesor Externo MIPG y Gestión del Talento Humano del IDER 